COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 103-CMC-2026

CONTRATO DE SERVICIO N. 356-2026

Puerto Triunfo - Antioquia, 09 de noviembre de 2026

SEÑORES:
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
Nit No. **901047188-7**
LUIS EVELIO OROZCO SERNA
CC. 7255312
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: Carrera 10
Teléfono: 3102524410
Puerto Triunfo, Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta No. 356-2026 de la Invitación Pública 103-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA".**

VALOR: $ $48.357.812 IVA INCLUIDO.

La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo al avance en la ejecución del contrato, y una vez se haya constatado el cumplimiento en la ejecución a entera satisfacción. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y recibo a satisfacción de todas las actividades contractuales.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe del servicio correspondiente.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

El Municipio pagará al contratista las obligaciones derivadas del contrato, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la factura y el certificado de entrega a entera satisfacción de las pólizas requeridas, por parte del supervisor del contrato, y aceptación por parte de la Supervisión asignada, que para este caso será la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: secretaria de Protección Social y Salud.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CAPÍTULO I - PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE DÍA (VIDA) A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**VR UNITARIO**	**CANT**	**DÍAS DE SERVICIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR PARCIAL**
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO - CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES ACORDES CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN PARA MANTENER BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR							
1.1	Servicio de alimentación **DESAYUNO** de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos.	Ración	$ 10.000	40	20	$ 8.000.000	***$ 17.652.000***

1.2	Servicio de alimentación **ALMUERZO** de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos	Ración	$ 10.000	19	20	$ 3.800.000	
1.3	Servicio de alimentación **REFRIGERIO** de la tarde de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos	Ración	$ 5.400	19	20	$ 2.052.000	
1.4	Servicio de alimentación **CENA** de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos	Ración	$ 10.000	19	20	$ 3.800.000	
2	***Servicio de atención primaria en salud, abarcará la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera***						
2.1	Servicio de enfermería para el acompañamiento en gestiones de remisiones médicas a adultos mayores en condición de vulnerabilidad que requieren desplazarse fuera del municipio. - **II Bimestre 2026**	Honorario Día	$ 140.000,00	1	4	$ 560.000,00	***$ 560.000,00***
	TOTAL CAPÍTULO I						***$ 18.212.000***

CAPÍTULO II - PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR (CPSAM)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO	CANT	DÍAS DE SERVICIO	VALOR TOTAL	VALOR PARCIAL
1	***Servicio de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y de micronutrientes acordes con los requerimientos de esta población para mantener buenas condiciones de salud para el adulto mayor***						
1.1	Servicio de alimentación **ALMUERZO** de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos	Ración	$ 10.000	21	20	$ 4.200.000	***$ 15.320.000***
1.2	Servicio de alimentación **REFRIGERIO** de la tarde de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos	Ración	$ 5.400	21	20	$ 2.268.000	

1.3	Servicio de alimentación **CENA** de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos	Ración	$ 10.000	21	20	$ 4.200.000	
1.4	Servicio de alimentación **MERIENDA** de la noche de acuerdo a la minuta estipulada entre el nutricionista y la supervisora del proceso, incluye materiales de preparación, utilización del personal idóneo con su debido certificado de manipulación de alimentos	Ración	$ 5.400	19	20	$ 2.052.000	
1.5	Servicio Profesional con formación universitaria en Ciencias de la Nutrición y los Alimentos "Nutricionista" para la valoración de la población objetivo CPSAM y del servicio de alimentación y nutrición de acuerdo a protocolos de salud y la normativa vigente.	Visita de Valoración Plena	$ 3.850.000,00	1	1	$ 2.600.000	
2	***Servicio de atención primaria en salud, abarcará la promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera***						***$ 8.190.000***
II BIMESTRE - 2026							
2.1	Servicio de atención en enfermería y/o profesiones afines	Honorario Día	$ 130.000,00	3	21	$ 8.190.000	
3	***Servicio de administración y operación***						***$ 2.625.000***
3.1	Servicio profesional para la dirección y administración del centro de protección, responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos	Honorarios diarios	$ 125.000,00	1	21	$ 2.625.000	
II BIMESTRE - 2026							***$ 3.004.600***
3,1	Servicio de aseo y limpieza, apoyo de personal para que realicen el aseo en el albergue.	Honorario Día	$ 115.000,00	1	21	$ 2.415.000	
3,1	Kit de elemento de aseo para la garantia de estado igienio yy saitaro de instaalacos.incluye jaabon lavalolza x2000gr, esponjia sabra x12, detergente en polvo por 1000gr, banqueador ndstrial 10l, ambientador de pisos x 5L, escobasde cerda suave 4 und, traperos 4, bolsas plasticas para recoger basura 80x100cm x 30 und.	valor unitario	$ 289.600,00	1	0	$ 289.600	

3.2	Suministro de material pedagógico para el desarrollo de las diferentes actividades ludico recreativas y manualidades de las personas mayores institucionalizadas	Honorario Mensual	$ 150.000,00	2	1	$ 300.000	
4	***Suministro de elementos para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores***						
	kit insumo de enfermeria, Gasa, Micropore, Espadrarapo, isidonie, agua oxigenada, gel antibacterial, alcohol, Vendas elasticas , caja guantes	unidad	$ 200.000,00	1	0	$ 200.000,00	
4.1	Suministro de pañal para adulto por paca mínimo de 20 unidades, en talla M y L.	Unidad	$ 53.305,82	2	1	$ 106.611,64	
4.2	Suministro de pañitos húmedos sin alcohol, con una cantidad mínima de 80 unidades por paquete.	Unidad	$ 13.780,00	6	1	$ 82.680,00	
4.3	Suministro de crema antiescaras	Unidad	$ 14.840,00	4	1	$ 59.360,00	
4.4	Suministro de crema hidratante, mínimo por 800 ml	Unidad	$ 19.080,00	6	1	$ 114.480,00	***$ 1.006.212***
4.5	Máquinas de afeitar	Unidad	$ 2.756,00	15	1	$ 41.340,00	
4.6	Rollo de papel higiénico doble hoja	Unidad	$ 2.014,00	20	1	$ 40.280,00	
4.7	Jabón para cuerpo en barra	Unidad	$ 2.279,00	18	1	$ 41.022,00	
4.8	Shampoo para cabello, mínimo por 750 ml	Unidad	$ 20.034,00	2	1	$ 40.068,00	
4.9	Crema dental mínimo 75 ml	Unidad	$ 5.777,00	4	1	$ 23.108,00	
4.10	Cepillo de dientes adulto cerdas suaves	Unidad	$ 4.876,00	4	9	$ 175.536,00	
4.11	Desodorante en barra, crema o aerosol	Unidad	$ 13.250,00	3	1	$ 39.750,00	
4.12	Talco mínimo por 300 ml	Unidad	$ 20.988,00	2	1	$ 41.976,00	
TOTAL CAPÍTULO II							***$ 30.145.812***
TOTAL PROYECTO							***$ 48.357.812***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suministrar la alimentación del adulto mayor beneficiarios de los centros vida y Centro de Protección social al adulto mayor CPSAM que consiste en tres (3) comidas diarias, desayuno, almuerzo y cena y tres (03) refrigerios y/o meriendas de conformidad con minuta establecida para tal fin en los siguientes horarios.
  - ✓ DESAYUNO: 7:30 a.m. a 8:30 a.m.
  - ✓ REFRIGERIO: 10:00 a.m. a 10:30 a.m.
  - ✓ ALMUERZO: 12:30 m. a 1:00 p.m.
  - ✓ REFRIGERIO: 3:00 p.m. a 3:30 p.m.
  - ✓ CENA: 6:00 p.m. a 6:30 p.m.
  - ✓ MERIENDA: 7:30 p.m. a 8:00 p.m.

- ✓ Garantizar el cumplimiento diario de la minuta estipulada con los componentes nutricionales pactados.
- ✓ Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la Normatividad sanitaria vigente conforme al Artículo 16 de la Ley 1176 de 2007.
- ✓ Garantizar el cumplimiento del suministro de alimentos durante todos los días calendario durante el término del contrato.
- ✓ Recepcionar visita de la supervisión del contrato con los técnicos de saneamiento a las instalaciones del centro en el que se prepare y sirven los alimentos para verificar las buenas prácticas de manipulación de los alimentos y la higiene en las instalaciones, previniendo así la posible trasmisión de enfermedades.
- ✓ Suministrar los requisitos de calidad e higiene exigidos por el INVIMA y autoridades competentes.
- ✓ Organizar toda la parte Administrativa y Logística para la compra, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en las unidades a su cargo.
- ✓ Cambiar a su costa todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
- ✓ Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura física y sanitaria, y utensilios de las unidades aplicativas donde suministre el servicio.
- ✓ Garantizar bajo su estricta responsabilidad, el número de manipuladoras de alimentos y personal administrativo necesario para garantizar esta operación en el centro de protección ubicado en la cabecera municipal.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal el supervisor o interventor del mismo.
- ✓ Contar con el personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato.
- ✓ El contratista y las personas que contrate para el desarrollo del objeto, deberá adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.
- ✓ Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- ✓ Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

GARANTÍAS: deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de bienes y servicios	10% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales	10% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años mas
RCE	200 SMMLV	Durante la vigencia del contrato

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el ***Certificado de Registro Presupuestal No. 2702 del 09 de noviembre de 2026,*** dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1654 201.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el

Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
Secretaria de Protección Social y Salud
Contratante

Proyecto: Estefania Rincon / Auxiliar administrativa Protección Social
Aprobó: Sandra Juanita Rodas Molina/ secretaria de Protección Social